



ADMINISTRACIÓN LOCAL AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ALBALATILLO

7019

ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo señalado en el artículo 17.1 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, sin que se haya presentado reclamación alguna contra el acuerdo adoptado por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2023 (anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 212 de 8 de noviembre de 2023), adquiere carácter definitivo el acuerdo de modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por Expedición de Licencias Urbanísticas del Municipio de Albalatillo, con el siguiente texto:

Artículo 6.º

1. La cuota tributaria resultará de aplicar a la base imponible los siguientes tipos de gravamen:

Tasa única:

De 0 € a 1000€: 10 €

Más de 1000 €: 20 €

Más:

- a) Informe de obra menor: 50,00 Euros
- b) Informe de obra mayor: 100,00 Euros
- c) Informe licencia ambiental: 100,00 Euros
- d) Cédulas urbanísticas: 100,00 Euros
- e) Actas de comprobación: 100,00 Euros

Albalatillo, 28 de diciembre de 2023. El Alcalde, Jesús Lasierra Asín.